

Manual de Prácticas de Psicología

Facultad de Psicología y Ciencias Sociales

Programa de Psicología

Medellín

2016

CONTENIDO

Presentación	6
1. Fundamentación de la Práctica	7
2. Principios que guían el proceso de Práctica de Psicología	7
3. Objetivo de la Práctica	9
4. Competencias	9
5. Intervenciones en los Ámbitos de la Práctica en Psicología	10
<i>5.1. Clínico</i>	10
<i>5.2 Social – comunitario</i>	11
<i>5.3 Educativo</i>	11
<i>5.4 Organizacional</i>	12
<i>5.5 Jurídico</i>	13
<i>5.6 Psicología de la actividad física y deporte</i>	14
<i>5.7 Investigativo</i>	14
6. Tipos de vinculación a la Práctica	15
<i>6.1. Convenio Interinstitucional</i>	15
<i>6.1.1 Condiciones para la constitución de convenios interinstitucionales</i>	16
<i>6.1.1.1. Selección y validación de las Agencias de Práctica</i>	16
<i>6.1.1.2. Solicitud de práctica en el lugar de trabajo</i>	17
<i>6.1.1.3. Solicitud de práctica fuera del Departamento/País</i>	18
<i>6.1.1.4. Solicitud de Práctica en Proyectos de la Funlam</i>	18
<i>6.2. Contrato de Aprendizaje</i>	19

	3
7. Instancias de la Práctica	21
7.1 Comité de Prácticas	21
<i>Responsabilidades del Comité de Prácticas</i>	21
7.2. Coordinación de Prácticas	22
<i>Responsabilidades Coordinador de Prácticas</i>	22
7.3. Docente asesor de Prácticas	23
<i>Responsabilidades Asesor de Prácticas</i>	24
7.4. Agencia de Práctica	25
<i>Responsabilidades de la Agencia de Práctica</i>	25
7.5. Cooperador de la Agencia	26
<i>Responsabilidades del Cooperador de la Agencia</i>	26
7.6. Estudiante practicante	26
<i>Responsabilidades del Estudiante practicante</i>	27
7.6.1 Deberes	28
7.6.2 Derechos	28
8. Encuentros formativos y apoyo a la Práctica	29
8.1. Prerrequisitos	29
<i>Aspectos procedimentales</i>	30
8.2. Staff de Práctica	31
8.3. Seminario de práctica	31
8.4. Créditos complementarios	31
8.5. Visitas de seguimiento	32
9. Productos	33

9.1. Proyecto de Práctica	33
9.2. Ajustes al Proyecto	34
9.3. Cuaderno de Práctica	34
9.3.1 <i>Diario de campo</i>	35
9.3.2 <i>Cuaderno Clínico</i>	35
9.4. Informe final	35
9.5 Informe reflexivo	36
10. Consideraciones generales de la Práctica	36
10.1. <i>Relaciones entre los diferentes actores</i>	36
10.2 <i>Debido proceso de la Práctica</i>	36
10.2.1 <i>Conducto regular</i>	36
10.2.2 <i>Ausencias y permisos</i>	37
10.2.2.1. <i>Permiso ocasional para no asistir al Seminario de práctica /Complementarios</i>	37
10.2.2.2. <i>Permiso ocasional para ausentarse o no asistir a la Agencia de práctica</i>	37
10.2.2.3. <i>Permiso ocasional para no asistir al Staff</i>	38
10.2.3. <i>Régimen disciplinario</i>	38
10.2.4. <i>Cambio de Agencia de práctica</i>	39
10.3. <i>Eventualidades no contempladas en el Manual de práctica ni en el Reglamento Estudiantil</i>	39
10.4. <i>Referente a las salidas o actividades externas que realizan los practicantes en las agencias</i>	39
11. Evaluación de la Práctica y promoción de los practicantes	40
12. Pérdida de la Práctica	41

Apéndices

44

Bibliografía

56

Presentación

El proceso de Prácticas del Programa de Psicología de la Funlam, se concibe como un escenario de formación y desarrollo humano integral, de trabajo interdisciplinario y de responsabilidad social que compromete, a la Institución de Educación Superior, a las Agencias de Práctica y a los estudiantes practicantes en la construcción del quehacer del psicólogo en los diversos campos del ejercicio profesional. En aras de facilitar lo anterior, se propone la elaboración de un Manual de Prácticas propio del Programa y afín a las necesidades institucionales y del contexto, en el marco de la proyección social y la transformación de sujetos y de realidades concretas.

El presente documento recoge entonces la fundamentación, los principios rectores y procedimientos implicados en la formación de los estudiantes de psicología a través de la práctica profesional. El manual se construye, considerando objetivos y competencias que el estudiante debe desarrollar para el posterior ejercicio de su profesión desde diferentes escenarios y/o ámbitos ocupacionales. Presenta pormenores del seguimiento a la práctica, define los encuentros formativos, productos, sistema evaluativo y demás consideraciones generales del proceso como criterios unificados que orientan el desempeño práctico de los futuros egresados.

Este Manual tiene vigencia para los pénsum 04-05 del programa de Psicología de la Funlam; podrá ser revisado y analizado para proponer los cambios necesarios en el Comité Curricular del Programa y para su final aprobación por parte del Consejo de Facultad.

1. Fundamentación de la práctica

La práctica es un proceso mediante el cual, el estudiante de psicología intervendrá en alguno de los ámbitos correspondientes a la misma como lo son: clínico - salud, social - comunitario, educativo, organizacional, jurídico, de la actividad física y el deporte e investigativo; haciendo énfasis en una reconceptualización de los campos propios de formación, de manera tal que su práctica permita reevaluar de forma permanente su quehacer profesional; posibilitando, a la vez, el desarrollo de una serie de competencias socio-humanistas, axiológicas y de emprendimiento que le permitan un mejor acercamiento al contexto y a su realidad individual y profesional.

En consideración del componente misional amigoniano, la práctica del Programa de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó (Funlam), no sólo debe facilitar el aprendizaje sino potencializar al profesional en la integración activa en la sociedad, desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo, la creatividad, la iniciativa, el trabajo interdisciplinario, así como la autodeterminación y autoconciencia, con el fin de mediar a soluciones más acordes ante las necesidades y problemáticas identificadas, al igual que a la concienciación de la población abordada en cuanto a su participación individual y colectiva como factor significativo para el cambio.

2. Principios que guían el proceso de Práctica de Psicología

Las prácticas de Psicología a nivel institucional, se inspiran en los principios rectores que a continuación se enuncian:

Identidad Amigoniana: Valorar, conservar y comunicar el Humanismo Cristiano que fundamenta la tradición Amigoniana y los desarrollos institucionales. Hacer vida la identidad y el Proyecto Educativo Institucional de la Funlam, generando compromiso con la formación y el desarrollo humano integral, el desempeño profesional con calidad y la transformación social y cultural.

Integralidad: Tiene en cuenta la formación integral del ser humano, en el trabajo en equipo y los vínculos entre la Fundación Universitaria Luis Amigó y el mundo de las empresas, el Estado y las organizaciones sociales.

Calidad: Garantizar el cumplimiento de los propósitos de formación de la Fundación Universitaria Luis Amigó y del programa de Psicología, relevancia social de los aprendizajes y de las competencias adquiridas en los procesos académicos desarrollados y satisfacción con los valores, actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas que lo caracterizan, para un desempeño profesional con calidad.

Pertinencia: Estudiantes de Psicología que respondan a las demandas sociales y a los desarrollos de los campos científicos y tecnológicos, para intervenir problemáticas humanas, sociales, culturales y garantizar calidad de vida de las personas.

Idoneidad: Reflejo de las competencias integrales adquiridas por los estudiantes de psicología en sus procesos académicos, de la calidad del acompañamiento de los Asesores docentes y de los cooperadores en las agencias de práctica, en un marco de respeto mutuo y de valoración integral de la persona por su desempeño profesional.

Interdisciplinariedad: Desempeño profesional competente y ético de los psicólogos en formación, en los espacios y escenarios de práctica, basado en el trabajo interdisciplinario para intervenir problemáticas propias de la profesión del psicólogo.

Proyección Social. Enmarcadas en la responsabilidad social institucional y la de los futuros profesionales en Psicología, con el fin de contribuir a los procesos de transformación social desde un claro sentido de servicio a la comunidad.

3. Objetivo de la Práctica

Integrar competencias conceptuales, actitudinales y procedimentales requeridas para el desempeño en los diferentes ámbitos de intervención, dando respuesta pertinente frente a las necesidades institucionales y de la población sujeto de la intervención.

4. Competencias

Como respuesta a las particularidades definidas en el perfil profesional y ocupacional del psicólogo de la Funlam; a través de su práctica el estudiante:

- Describe, explica y comprende los diferentes modelos, escuelas y enfoques de la Psicología.
- Analiza y aplica los principios y leyes de la conducta y los procesos cognitivos, la personalidad, el desarrollo evolutivo en el ciclo vital, los procesos de normalidad y anormalidad, considerando las dimensiones biopsicosociales del ser humano.
- Soluciona problemas de forma creativa y eficiente, planeando y organizando sus acciones, dirigidos al objetivo planteado en el campo de las ciencias del comportamiento y la salud mental.
- Se comunica correcta, apropiada y coherentemente, en forma oral y escrita, de acuerdo al contexto discursivo de la Psicología.
- Desarrolla habilidades en el uso de tecnologías de la información y la comunicación para consultar y usar datos provenientes de fuentes diversas relacionadas con el desarrollo de su disciplina.

- Interviene idóneamente en el campo de la salud mental, en los escenarios: comunitario, educativo, organizacional, jurídico, deportivo y de la salud, de acuerdo con las necesidades específicas de cada ámbito.
- Desarrolla programas individuales y grupales de prevención de problemáticas psicológicas y de promoción de la salud mental, de acuerdo con las características específicas de los seres humanos y los grupos en sus contextos.
- Inicia y emprende acciones, en procura de mejorar resultados o crear nuevas oportunidades.
- Escucha adecuadamente, comprende y responde a pensamientos, sentimientos o intereses de los demás.
- Trabaja en equipo y hace que los demás trabajen colaborando unos con otros.

5. Intervenciones en los Ámbitos de la Práctica en Psicología

La psicología presenta múltiples campos de acción, todos igualmente importantes para la formación del psicólogo. Algunas de las acciones que pueden realizar los estudiantes en cada uno de los seis ámbitos de intervención son:

- 5.1. Clínico:* Escenario ocupacional diferenciado de los procesos terapéuticos de estricto carácter profesional y particulares al sector Salud, ámbito de práctica desvinculado de los convenios docencia-servicio.
 - Evaluación, valoración y análisis de señales, signos, síntomas manifiestos o latentes, que lleven a la elaboración de un diagnóstico correcto.
 - Diligenciamiento de consentimientos informados e historias clínicas en el marco de la práctica profesional.

-Aplicación de los elementos fundamentales para el manejo de la entrevista, como un instrumento para recabar información diagnóstica.

-Reconocimiento de las necesidades del usuario para aplicar pruebas psicológicas proyectivas y objetivas.

-Dominio de pruebas psicológicas para aplicar, analizar, interpretar y proyectar planes de intervención

-Conocimiento de las técnicas para un adecuado diagnóstico, promoción y prevención, a nivel individual y grupal.

-Elaboración de informes psicológicos, descriptivos y de evaluación, tanto individual como grupal.

-Realización de remisiones oportunas, a otros profesionales o instituciones, para desarrollar un trabajo interdisciplinario en pro del desarrollo integral del consultante

5.2 Social – comunitario

-Formulación y ejecución de estrategias, proyectos o actividades que posibiliten la restauración del tejido social, empoderamiento, autogestión y cohesión comunitaria con poblaciones en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

-Asistencia, asesoría y apoyo a las acciones comunales, iniciativas que adelantan acciones estratégicas para el fortalecimiento de comunidades.

-Elaboración de diagnósticos psicosociales, identificación de actores y levantamiento de necesidades comunitarias que posibiliten la ejecución de proyectos acorde a la realidad contextual, cultural y social.

5.3 Educativo

- Planeación y ejecución de diagnósticos que pueden ser interdisciplinarios, y que permitan determinar las necesidades de una comunidad educativa en el campo de la salud mental; en los cuales se tenga en cuenta cada una de las poblaciones que conforman la comunidad: estudiantes, docentes, personal no docente, padres, entre otros

- Implementar estrategias de intervención tanto grupal como individual, manteniendo las orientaciones psicológicas de cada caso, en común acuerdo con las lógicas institucionales y las exigencias de la población a atender.

- Diseño y realización de programas de orientación y educación sexual, orientación vocacional, grupos operativos para estudiantes en conflicto con la norma, atención adecuada a estudiantes con necesidades educativas especiales, con discapacidad o con dificultades de aprendizaje.

- Escuelas de padres, grupos operativos y talleres, de acuerdo con problemas de interés común. Programas de promoción de la salud mental con los padres, acordes con las características e intereses de esta población.

- Asesoría a los docentes en el tratamiento de situaciones conflictivas con los estudiantes.

- Evaluación psicopedagógica como medida de prevención e intervención, con el debido reporte escrito de las acciones a seguir, según el análisis cuidadoso de los resultados obtenidos, sujeta al diligenciamiento previo del consentimiento informado.

- Diseño y desarrollo de programas institucionales en el marco de la convivencia escolar, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 1620 de 2013.

5.4. Organizacional

-Realización de los procesos de selección de personal, teniendo en cuenta las competencias de las personas aspirantes a los cargos.

-Realización del proceso de inducción y acompañamiento del personal recién vinculado.

-Planeación y realización de procesos permanentes de capacitación y formación en desarrollo de personal.

- Diagnóstico de las necesidades en el campo de la salud mental de los distintos grupos humanos que involucra la empresa: empleados, familias de los empleados, usuarios, etc.

-Realización de procesos de reinducción para fortalecer los procesos de cada uno de los cargos y los perfiles generados.

-Efectuar observación, entrevistas y aplicar encuestas y cuestionarios para diagnosticar el clima y la cultura organizacional, y recomendar las acciones preventivas o correctivas que sean pertinentes.

-Conocer los fundamentos teóricos conceptuales, así como la administración, evaluación e interpretación de las pruebas psicológicas y cuestionarios en los procesos de selección de personal y de diagnóstico del clima y la cultura organizacional.

-Definición de los perfiles psicológicos del personal que requiere la empresa y realizar los procesos de selección de personal, de acuerdo con los perfiles.

5.5. Jurídico

-Establecer la pertinencia de la aplicación de los métodos psicológicos más adecuados para el estudio de cada individuo. Interpretar y valorar las pruebas psicológicas, realizando la valoración conjunta de éstas con los demás datos psicológicos, correspondiéndole la redacción del informe psicológico final, que se integrará en la propuesta de clasificación o en el programa de tratamiento.

- Conciliación, negociación de conflictos y seguimiento a víctimas

-La Psicología aplicada al Derecho de Familia: Acompañar procesos de rupturas de parejas con hijos, separación, divorcio y nulidad. Mediación familiar.

-La psicología aplicada al Derecho Civil: asesoramiento y peritaje de diversos tópicos jurídicos, tales como la capacidad civil en la toma de decisiones, contratos, testamentos, tutelares, cambio de sexo, esterilización de personas con discapacidad cognitiva o emocional, entre otros Y en todas aquéllas situaciones susceptibles de intervenir, expresamente consagradas por el ordenamiento jurídico.

5.6. Psicología de la actividad física y deporte

-Ofrecer orientación a todas aquellas personas vinculadas de una u otra forma con la actividad física y el deporte, como son deportistas y practicantes en general, técnicos deportivos (entrenadores, preparadores físicos, médicos deportivos y fisioterapeutas), responsables de clubes y organizaciones deportivas, responsables políticos con competencias en el ámbito del deporte, entre otros

-Desarrollar y mantener las habilidades psicológicas implicadas en la actividad física y el deporte (motivación, atención, concentración, autoinstrucciones, entre otros).

-Diseñar y aplicar estrategias psicológicas para la competición deportiva (tipo de competición, sistema de premios, espectadores, entre otros)

5.7 Investigativo

En esta modalidad de práctica investigativa, el estudiante participa en proyectos de investigación adelantados por la Universidad o por otras Instituciones de Educación Superior u organizaciones debidamente acreditadas, previo convenio específico con la Funlam y en donde se discrimine de manera detallada las actividades de investigación que realizaría el estudiante en prácticas. En este espacio académico formativo es ideal que el estudiante realice su trabajo de

grado como requisito para optar al título, pero este no debe confundirse con su práctica propiamente dicha. En su práctica debe cumplir con las exigencias pactadas en el convenio específico de prácticas investigativa, pero puede realizar su T.G. con un aspecto delimitado de su práctica sobre el que quiera profundizar.

6. Tipos de vinculación a la Práctica

Según la condición de los estudiantes, la vinculación a la práctica en psicología puede ser como estudiante regular o como estudiante de adscripción, entendiéndose este último, como aquel que procede del programa de Pedagogía Reeducativa y Desarrollo Familiar. Este tipo de vinculación define el número total de horas a la semana que los estudiantes deben desarrollar en sus prácticas, siendo para los estudiantes regulares de 21 horas y para los de adscripción de 12.

Además de estas consideraciones, la práctica depende del tipo de nexo interinstitucional suscrito entre la Funlam y la Agencia de prácticas, definido por la vinculación que el estudiante tiene con la agencia, de la siguiente manera:

6.1. Convenio Interinstitucional: En este tipo de práctica los estudiantes cumplen las horas establecidas por la universidad y distribuyen estas en acuerdo con la agencia, en sus tiempos no académicos y/o fines de semana. La Agencia tiene autonomía para decidir el apoyo o subsidio que reconocerá al estudiante.

Todos los estudiantes regulares, sin excepción deben cumplir con las 21 horas de intensidad semanal y deberán certificar en el respectivo formato institucional de registro de asistencia a la agencia. Para los estudiantes que trabajan, en consideración de su condición laboral, estas horas serán distribuidas en 18 horas presenciales en la agencia y 3 horas de trabajo independiente, para las cuales deberá presentar una propuesta de un ejercicio académico que

contribuya a su práctica; el tipo de ejercicio será acordado con el docente del staff y el cooperador de la agencia desde la presentación del proyecto de práctica, justificando en total 48 horas por semestre para esta actividad. Para acceder a esta condición, los estudiantes que trabajan deben presentar al inicio del semestre y antes de la presentación a la agencia, el respectivo certificado laboral a la Coordinación de Prácticas del Programa.

6.1.1 Condiciones para la constitución de convenios interinstitucionales

6.1.1.1. Selección y validación de las Agencias de Práctica

Los convenios de práctica se realizan con organizaciones, instituciones educativas, deportivas, jurídicas o con proyectos que buscan el desarrollo social y comunitario de los sectores menos favorecidos y/o con población vulnerable, donde los practicantes puedan desarrollar sus competencias, fortalecer sus conocimientos y realizar un trabajo interdisciplinario. Para ello la Coordinación de prácticas selecciona y valida ante el Comité de prácticas que dichas instituciones puedan vincularse como agencias cooperadoras. Cuando una agencia de práctica está interesada en establecer un convenio con el Programa, debe cumplir los siguientes requisitos:

Como condición de apertura de Instituciones, Empresas o Fundaciones, la solicitud debe provenir de dichas entidades y no del estudiante mediante carta de intención dirigida a la Coordinación de Prácticas, y debe contener los siguientes elementos:

- Número de practicantes del programa requeridos y área en la que se desempeñaría
- Funciones a realizar
- Persona responsable de su proceso en la entidad
- Auxilio económico o cuota de sostenimiento que se le otorgará a los estudiantes en el marco de su desempeño.

La carta debe elaborarse en papel membrete y contener la firma del representante legal o directiva delegada.

Además del comunicado, la entidad debe tener en cuenta lo siguiente:

-Solicitud mínima de dos practicantes.

-Según Decreto 055 del 14 de enero de 2015, afiliarse y pagar aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) para los estudiantes asignados como practicantes, cuando no se trate de entidades oficiales.

-Definir cuota de sostenimiento en el caso de convenios de práctica: Para las empresas igual al 50% del SMMLV, y para las Fundaciones y demás Instituciones Educativas igual o superior al auxilio de transporte legal vigente. En el caso de contratos de aprendizaje deberán garantizar el 100% del SMMLV y la afiliación a EPS y ARL.

-Asignación de funciones en el marco del quehacer disciplinar.

-Designación de un cooperador de práctica, profesional de la Psicología y que acompañará su proceso como practicante al interior de la agencia. El cooperador debe disponer de su tiempo para instalar, hacer seguimiento y evaluar la práctica del estudiante en las visitas que programa de común acuerdo con un asesor delegado por la Funlam.

-Garantía en la asignación de espacios y recursos para la práctica en la entidad.

6.1.1.2. Solicitud de práctica en el lugar de trabajo

La práctica que el estudiante realiza en su lugar de trabajo, puede autorizarse siempre y cuando la Institución cumpla con los requisitos mencionados en el párrafo anterior para el establecimiento del convenio. Adicionalmente, deberá solicitarlo por escrito ante la Coordinación de prácticas, especificando el horario y las funciones a desempeñar según sea el

caso. En caso de ser aceptada la solicitud, el estudiante deberá cumplir con todas las condiciones del proceso de práctica que se estipulan en el presente Manual, incluyendo las siguientes:

-Sus funciones como empleado de la empresa deben ser diferentes a las que llevará a cabo como estudiante en práctica.

-El horario como empleado, debe ser diferente al establecido para el cumplimiento de su práctica.

-Doble afiliación en ARL, como empleado y como practicante

6.1.1.3. Solicitud de práctica fuera del Departamento/País

Aplica para los estudiantes que desean realizar sus prácticas en el extranjero, para lo cual se hace necesario cumplir las siguientes condiciones:

-Enviar a la Coordinación de prácticas la solicitud, la cual será revisada y validada conjuntamente con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) de la Fundación Universitaria Luis Amigó, según las condiciones de aceptación de la Agencia Nacional o Internacional.

-Firmar carta de compromiso que incluye la asistencia virtual al Staff correspondiente y demás requisitos académicos de su práctica; así como manifestar su voluntad de retorno a la Fundación Universitaria Luis Amigó, luego de finalizar el semestre académico; pues debe certificar como mínimo, un nivel de práctica en el contexto colombiano.

-Hacerse cargo de todos los trámites y gastos de inmigración y legalización para la obtención de los permisos para viajar, de igual manera que los gastos de estadía, traslado y seguro médico.

6.1.1.4. Solicitud de Práctica en Proyectos de la Funlam

Se refiere a la vinculación del estudiante de práctica a proyectos que realice o quiera realizar la Fundación Universitaria Luis Amigó, como parte de su propuesta misional y las funciones

sustantivas de docencia, investigación y Proyección Social. Para este caso, el coordinador proyecto deberá reunir las siguientes condiciones:

-Presentación de solicitud formal a la Coordinación de Práctica del Programa de Psicología.

-Justificación de la necesidad del perfil del psicólogo con relación a los objetivos y actividades planteadas por el proyecto.

-Especificación de las funciones a desempeñar durante el desarrollo del proyecto.

-Realizar el proceso de selección de los estudiantes que vinculará al desarrollo del proyecto.

6.2. *Contrato de aprendizaje*: El contrato de aprendizaje es una forma de vinculación que establece una institución con un estudiante bajo la modalidad de aprendiz, en condiciones similares a un contrato de prestación de servicios. En este caso, el estudiante es responsable como trabajador del nexo que establece con la entidad y está regido de acuerdo a la normatividad de contratación vigente. En total deberá cumplir entre 40 y 48 horas semanales, salvo en los casos que la agencia tenga estipulado un tiempo laboral diferente y sujeto a sus responsabilidades de tipo académico y que no serán susceptibles de compensación.

Una vez realizado y suscrito el contrato de aprendizaje; deberá presentarse a la Coordinación de prácticas pues actuará como evidencia del convenio interinstitucional existente.

El estudiante debe tener claro que la vinculación con la entidad implica las siguientes condiciones:

-La aceptación de las condiciones del contrato de aprendizaje, es decir, el compromiso que adquiere con la empresa, en los tiempos de duración (no mayor a un año, salvo excepciones y acuerdos entre practicante y agencia) y en los horarios acordados entre ellos; sin embargo, para

el acompañamiento al proceso de aprendizaje, el programa de Psicología dispondrá de las actividades necesarias únicamente por el periodo de tiempo que el estudiante esté matriculado en el semestre, es decir por las 16 semanas lectivas.

-En el mismo sentido, la práctica se rige por los requisitos que tiene el programa con relación a: *funciones a desempeñar por el practicante, formas y tiempos de evaluación de acuerdo a los cronogramas institucionales, así como el cumplimiento de todas la condiciones de la agencia para el establecimiento del convenio.*

-Para culminar anticipadamente el contrato de aprendizaje con la Agencia, se deberá realizar el siguiente proceso:

- a. El estudiante debe informar al asesor de staff la decisión, quién se encargará de evaluar la pertinencia de la misma y las posibilidades de mejoramiento del proceso, así como alternativas para evitar la desvinculación.
- b. El asesor visitante, el responsable de la práctica en la Agencia y el estudiante deben reunirse para discutir la situación. Si la decisión se mantiene, el estudiante debe informar por escrito al Coordinador de prácticas.
- c. Presentar la situación por escrito a la persona encargada de la vinculación del practicante a la agencia, manifestando los motivos que lo llevaron a tomar al decisión; la carta debe ser avalada por el asesor de staff y con copia a la Coordinación de prácticas.
- d. En caso de aceptación por parte de la agencia, se debe realizar entre el estudiante y el cooperador, un acta de terminación, que especifique el tiempo de finalización, las tareas o actividades que el practicante desarrollará hasta este momento y otras disposiciones requeridas. El acta debe incluir explícitamente que la terminación del

contrato se da por mutuo acuerdo entre las partes y debe ser firmada por estudiante, el cooperador y el representante legal de la entidad que sirvió de agencia de práctica. Se debe allegar una copia del acta a la Coordinación de prácticas.

- e. En caso de rechazo por parte de la agencia, se buscará una conciliación de la situación con el acompañamiento del Coordinador de prácticas y el cooperador. Es importante tener en cuenta que en caso de no llegarse a un acuerdo, el estudiante deberá cumplir con su contrato de aprendizaje tal como fue firmado.

7. Instancias de la Práctica

7.1 Comité de prácticas

Es la instancia responsable de brindar una asesoría oportuna a docentes, agencias y estudiantes; sobre los procesos administrativos y académicos de la práctica. El comité de prácticas tiene como finalidad, velar por el cumplimiento de los proyectos y las prácticas profesionales; será además el encargado de solucionar situaciones conflictivas que puedan presentarse en el transcurso del desarrollo de las prácticas. El Comité de la práctica está integrado por:

- El director del programa de psicología.
- El coordinador de la práctica.
- Un representante de los docentes asesores de práctica.
- Un representante de los estudiantes en práctica.

Responsabilidades del Comité de prácticas: Orientar la interdisciplinariedad de la práctica; programar y coordinar reuniones periódicas, en las cuales cada miembro del Comité dé cuenta de sus respectivas actividades; estudiar y buscar alternativas de solución a casos

especiales de estudiantes practicantes, asesores y agencias de práctica; realizar diferentes eventos, talleres o proyectos que contribuyan a actualizar y fortalecer la óptima calidad y profesionalismo del programa; asesorar al coordinador de las prácticas en todos los aspectos que se relacionen con el desarrollo adecuado en las prácticas del programa; determinar la suspensión o cancelación de la práctica, cuando se presenten problemas de tipo personal y/o académico que dificulten el adecuado desarrollo de aquella teniendo en cuenta que las prácticas no se validan, ni se cancelan, ni son susceptible de recuperación; participar en la evaluación de agencia de práctica cada semestre, entre otras.

7.2. Coordinación de Prácticas

El Coordinador de prácticas del Programa de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó, debe ser un profesional en el área de las Ciencias Humanas; preferiblemente con formación en el ámbito de la Psicología, constituyéndose así interlocutor pertinente con respecto a los asuntos que atañen a la práctica.

Es la persona encargada de garantizar el óptimo desarrollo de las prácticas y de implementar un sistema de coordinación que articule el funcionamiento de las instancias involucradas en ella. Es la persona con quien los estudiantes, los asesores y las agencias de prácticas a través de sus cooperadores, tendrán una comunicación constante para cualquier situación que se presente dentro del desarrollo de las prácticas.

Responsabilidades Coordinación de Prácticas: Liderar Comité de revisión y actualización del manual de práctica para el Programa de Psicología, buscando la pertinencia en el campo de acción y basado en los lineamientos del mismo, garantizando la visión social, integral e interdisciplinar de las prácticas; dar a conocer y hacer cumplir a los sujetos implicados en la práctica, el manual elaborado, buscando así una adecuada organización; coordinar el equipo

de asesores de práctica bajo unos mismos criterios, buscando así elementos comunes como ejes movilizados del proceso de práctica, posibilitando la adquisición de elementos teóricos y técnicos que garanticen el trabajo interdisciplinario de los estudiantes en práctica; realizar la elección de las instituciones que serán agencias de práctica, velar porque cumplan los requisitos necesarios para la implementación del espíritu democrático y participativo del programa de psicología y la opción por los sectores más vulnerables de la sociedad, que es uno de los componentes fundamentales de la misión de la Fundación Universitaria Luis Amigó; tramitar los convenios de práctica interinstitucionales; presentar a los estudiantes, el portafolio virtual de agencias de práctica como prerrequisito para el evento de inscripciones; programar y convocar al evento de socialización e inscripción en agencias de práctica dirigido a los estudiantes que inician o continúan su práctica profesional; reclutar hojas de vida de estudiantes y enviar a las agencias, según inscripciones de estudiantes y requerimiento del centro de práctica; entregar carta de autorización de prácticas a los estudiantes tras su aceptación en la agencia; citar a reuniones periódicas a los asesores de práctica, y estar informado de los diferentes proyectos ejecutados en las agencias de práctica; hacer seguimiento a las agencias de práctica elegidas, confirmando el cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos; mediante actividades de socialización semestrales con los cooperadores designados; participar en el Comité de práctica y en el grupo de asesores de prácticas; mantener una comunicación clara y oportuna acerca de la práctica, tanto a Decanatura como a la Dirección del programa; suspender el proceso de práctica cuando fuese necesario, y según lo estipulado en el manual del reglamento de la misma, previo acuerdo con el Comité de práctica; realizar los cambios y finalizar convenios cuando sea necesario, previo acuerdo con el comité de práctica.

7.3. Docente asesor de Prácticas

Debe ser un psicólogo en ejercicio que esté vinculado a la Institución. Persona idónea, identificada con la Misión institucional, con una formación académica óptima y comprobada experiencia en el campo de la psicología, con capacidad de trabajar de manera interdisciplinaria y en equipo.

Tiene bajo su responsabilidad orientar, acompañar y evaluar al estudiante en el ejercicio de su práctica, incluyendo el seguimiento al proyecto propuesto para la agencia y al desempeño de sus funciones al interior de la Institución. Favorece el proceso de construcción teórico-práctica, que aporta a los estudiantes los elementos que permitan el logro de los objetivos planteados, en los diferentes ámbitos de intervención en correspondencia con su experiencia.

Los asesores de prácticas realizan dos funciones, el acompañamiento en el Staff y las visitas de seguimiento. Con algunas excepciones, estas funciones no suelen coincidir sin que por esto se altere el proceso de acompañamiento y evaluación del estudiante; teniendo en cuenta la interlocución permanente entre asesores y coordinación en encuentros semanales de 2 horas, aproximadamente.

Responsabilidades Asesor de Prácticas: Socializar con los estudiantes el Manual de Prácticas como inducción a todos los procesos que implican el desarrollo de la práctica; orientar, asesorar y apoyar al estudiante en la realización del proyecto que sustentará su quehacer durante la práctica; revisar el proyecto durante la primera y segunda semanas, luego de su entrega y hacer las recomendaciones pertinentes para que el estudiante lo ajuste, y posteriormente lo presente al cooperador de la agencia de prácticas entre la tercera y la cuarta semana; realizar staff cada semana, con el fin de brindar asesoría y acompañamiento en las actividades que realiza el estudiante; exigir el cumplimiento de las pautas del proyecto o propuesta de intervención, que deben ser coherentes con los objetivos, los instrumentos y las estrategias propios de la

psicología; realizar las 3 visitas con el cooperador y los estudiantes que desarrollan su práctica en la agencia; asistir a reuniones periódicas con la Coordinación de Prácticas para informar aquellas situaciones especiales de estudiantes o agencias de práctica; evaluar y certificar al estudiante. Dicha evaluación tendrá como criterios las competencias que emanan del perfil profesional y ocupacional del Psicólogo así como del Código deontológico vigente; acompañar las dificultades personales e institucionales que interfieran en el desarrollo de la práctica, implementando estrategias para la solución. Es importante informar oportunamente a la coordinación de prácticas cuando la solución no esté a su alcance para buscar las instancias y/o mecanismos para resolverlo y presentar oportunamente a la coordinación de prácticas, los productos de práctica aprobados en formato electrónico y en físico el paz y salvo y el registro de asistencia de los estudiantes firmado por el cooperador, en las fechas correspondientes.

7.4. Agencia de Práctica

Es una entidad, institución, empresa u organización legalmente constituida que permite el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del programa de psicología. Estas deben oficializarse a través de la firma del convenio interinstitucional y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Prácticas del Programa.

Responsabilidades de la Agencia de Práctica: Designar un cooperador, responsable de apoyar, orientar y evaluar al estudiante; garantizar que el acompañamiento que reciba el practicante sea a través de un profesional en psicología y/o de las Ciencias Sociales y Humanas; aportar los elementos necesarios para la realización de la práctica: recursos materiales, financieros, locativos y humanos; garantizar el desarrollo de actividades propias de la psicología y el acceso a la población usuaria de sus servicios e idealmente brindar una contraprestación económica al estudiante, que pueda contribuir al desplazamiento de éste a la agencia.

7.5. Cooperador de la Agencia

El Cooperador debe ser un profesional vinculado laboralmente a la Agencia. En capacidad y con disponibilidad de tiempo para acompañar al practicante en la sede de ejecución de la práctica y en los horarios en los que éste asiste.

Responsabilidades del Cooperador de la Agencia: Entregar al estudiante el cuadro de funciones o perfil del practicante; realizar periódicamente inducción, asesoría, seguimiento y evaluación al practicante; hacer seguimiento al cumplimiento del horario de práctica (formato de horas, aplicable al tipo de vinculación *Convenio de Práctica*); propiciar los espacios adecuados y los recursos necesarios para el desarrollo de la práctica; realizar un encuentro tipo staff con el estudiante, para compartir situaciones de la práctica y la institucionalidad; difundir y posicionar la labor del practicante de psicología en la agencia; convocar a los practicantes a las visitas de seguimiento; asistir a la presentación y socialización de agencias de práctica convocadas desde la Coordinación de Prácticas del Programa; apoyar la construcción y ejecución del proyecto de práctica, teniendo conocimiento pleno de él; diligenciar formatos de monitoreo y evaluación de la práctica, según visitas del asesor; mantener contacto directo, telefónico o por email, con la Coordinación de prácticas; reportar cualquier situación irregular o excepcional que se presente con el practicante; tener un trato respetuoso con sus practicantes y permitir que en el trabajo de los practicantes se lleven procesos que lleven al logro en la intervención, tanto individual como grupal así como coadyuvar en el crecimiento personal.

7.6. Estudiante practicante

Se denomina Estudiante en práctica del Programa de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó, a quien haya cumplido con los requerimientos académicos previos a la realización de esta actividad y que se encuentre matriculado en el curso que le permita desarrollar la práctica.

Responsabilidades del Estudiante practicante: Asistencia al evento de socialización e inscripción de agencias, programado en cada semestre para estudiantes que iniciarán o continuarán sus prácticas. En dicho evento el estudiante diligenciará el formato de inscripción en agencias, teniendo claro tres opciones para participar en el proceso de selección posterior. Es pertinente aclarar que el estudiante debe conocer distintas formas de intervención para identificar sus fortalezas, por ello es importante que no reduzca sus posibilidades de aprendizaje a un solo escenario o campo de la psicología; asistencia a los staff y demás encuentros formativos propuestos por el Programa y, de acuerdo al pensum, seminarios de práctica o créditos complementarios; cumplimiento de las intensidades horarias semestrales y asistencia a la agencia cooperadora para realizar su práctica obligatoria, y según el interés del estudiante, las horas adicionales que acuerde con la agencia. Sujeto a tipo de vinculación de práctica; la ausencia sin motivo justificado a las sesiones de la práctica en la agencia, al igual que las faltas reiterativas al Staff, ocasionará la certificación más baja contemplada en el modelo evaluativo de la Fundación Universitaria Luis Amigó; justificar mediante constancia escrita, la inasistencia a los seminarios de práctica o créditos complementarios. La sesión deberá reponerse en otro horario según programación de los encuentros; el estudiante elaborará en el primer nivel de práctica, un proyecto o plan de intervención que puede ser de carácter interdisciplinario, con las características ya mencionadas en el presente manual y de acuerdo con la especificidad de su centro de prácticas. Si continúa en la misma agencia, en el semestre siguiente presentará los

ajustes pertinentes al proyecto, inde; presentar los diferentes productos de práctica (ajustes al proyecto, cuaderno de práctica e informe final, además los solicitados por el asesor), en los que quedará consignado el diseño, desarrollo y evaluación de las diferentes intervenciones individuales y grupales.

7.6.1 Deberes

- Conocer y cumplir el reglamento estudiantil, el manual y los objetivos de la práctica.
- Desempeñar con eficiencia las labores académicas, administrativas, culturales, entre otros, que le sean encomendadas, de acuerdo a los distintos proyectos.
- Conservar y cuidar los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean encomendados.
- Facilitar el desenvolvimiento de las actividades inherentes a su práctica.
- Ser reservado y muy prudente con la información de las agencias de práctica y del staff.
- Ser cortés y respetuoso con sus compañeros y superiores.
- Mantener una presentación personal acorde con su lugar de prácticas y su situación de practicante de psicología, en concordancia con el protocolo de presentación (Ver Apéndice N° 1)

7.6.2 Derechos

- Debatir planteamientos o alternativas de cambio en forma oportuna, objetiva y respaldada con argumentos teóricos y lógicos ante su asesor y su cooperador.
- Ser tratado en igualdad de condiciones y de oportunidades, sin preferencias especiales por ser de un nivel u otro de práctica.
- Conocer su proceso de seguimiento y evaluación de manera oportuna.
- Tener garantías para el cumplimiento del Manual de prácticas y del Reglamento Estudiantil.
- Recibir orientación y asesoría oportuna y adecuada.

- Participar en el diseño del sistema de evaluación que rigen los niveles y modalidades de práctica.
- Elegir y ser elegido por voto secreto, como representante estudiantil al Comité de Práctica; el seleccionado debe estar realizando prácticas de acuerdo con el plan de estudios matriculado.
- Ser orientado, toda vez que se identifique una falta a la ética profesional en su comportamiento cuando esté ejerciendo sus labores de práctica.

8. Encuentros formativos y apoyo a la Práctica

8.1 Prerrequisitos

Para iniciar la práctica del Programa de Psicología, es necesario que el estudiante haya cursado y aprobado el curso de Iniciación a la Práctica, conocer el portafolio de agencias con vacantes para el semestre siguiente y asistir al evento de socialización e inscripción en agencias. Más que sus notas académicas, los conocimientos adquiridos serán un gran aporte para enfrentar el reto de contribuir a mejorar la salud mental e integral de las comunidades, el país, y en especial, los sectores sociales vulnerables.

Se requiere un estudiante dispuesto a poner todo su bagaje de conocimientos al servicio de los intereses de las comunidades, abierto a confrontar su quehacer en equipos de trabajo interdisciplinario, a actualizar continuamente su teoría y su práctica, buscando con ello una mejor calidad de vida en los contextos y escenarios propios de su quehacer, y sobre todo, se requiere de personas éticas, íntegras, involucradas en el proceso de la práctica y comprometidas con la proyección social de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Aspectos procedimentales

- a. Estar matriculado en el Programa, es decir tener matriculado seminario de práctica o créditos complementarios (PS04-PS05)
- b. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas prerrequisito correspondientes a los niveles anteriores.
- c. Estar bajo la guía y orientación de un asesor de práctica que le asigna la Dirección del Programa de la Facultad.
- d. Acreditar la disponibilidad de horas en el semestre para la realización de su práctica, según tipo de vinculación a la agencia de práctica.
- e. Postularse como mínimo a tres agencias de práctica.
- f. Realizar el proceso de selección según los parámetros de las respectivas agencias a las que se postula el estudiante.
- g. En caso de presentarse a más de una agencia y ser elegido por una de ellas, el estudiante deberá informar a las otras agencias que no continuará con el proceso y notificar a la Coordinación de Práctica su decisión.
- h. Matricularse en un staff con un asesor.
- i. Solicitar a la Coordinación de Prácticas carta de presentación para desempeñarse en la agencia.
- j. Concertar con el cooperador de la agencia el horario de asistencia y las actividades generales que realizará en la agencia.

8.2 Staff de práctica

Esta modalidad de aprendizaje colaborativo, posibilita la construcción colectiva de la experiencia con la participación del docente y los estudiantes. Los staff son espacios formativos y reflexivos para la construcción teórico- práctica. Se desarrollan con una periodicidad semanal y con una intensidad de dos horas. En estos encuentros los estudiantes presentan el día a día de sus intervenciones grupales e individuales, desde su soporte teórico y/o campo de intervención. Permite a su vez, la manifestación de sentimientos e inquietudes suscitadas en el ejercicio de la práctica por parte del estudiante.

8.3. Seminario de práctica

Es un espacio para reforzar temas y técnicas que apoyan los procesos de intervención en el desarrollo de la práctica. Se fijan cuatro encuentros semestrales, de cuatro horas de duración cada uno. Se matricula como curso y se evalúa independiente a la práctica; por lo tanto, se recomienda asistencia a los mismos y en casos de fuerza mayor, el estudiante deberá presentar la respectiva constancia de inasistencia ante su docente, teniendo como opción la asistencia a otra sesión ordinaria de Seminario de práctica o la entrega de productos fijados por el tutor. Como estrategia evaluativa, se plantean actividades de trabajo independiente del estudiante, estudios de caso al interior de los encuentros y demás consideradas por el docente asignado. Puede incluir la participación de invitados expertos en temáticas relacionadas. Aplica para estudiantes del plan de estudios PS04.

8.4. Créditos complementarios

Son líneas de profundización que el estudiante elige como apoyo teórico-formativo a sus prácticas; con una intensidad de 64 horas/ 4 créditos cada una.

Se definen según escenarios y funciones desempeñadas desde la práctica. En total, son doce créditos que el estudiante deberá cumplir. Aplicables para estudiantes de 8, 9 y 10 semestre del plan de estudios PS05.

8.5. Visitas de seguimiento

Los asesores que realizan la visita a las agencias de práctica, sirven de enlace entre la Coordinación de Prácticas, los asesores de staff, los cooperadores de las agencias y los estudiantes practicantes. Su labor es el seguimiento y evaluación de los estudiantes y de las agencias. Semestralmente se programan tres visitas que consisten en, la primera de instalación en la cual, se verifican las condiciones físicas y las funciones a desempeñar por parte del estudiante. Además, se establecen horarios y compromisos frente al desarrollo de la práctica. La segunda, de seguimiento que permite evidenciar el avance de la práctica y el desempeño del estudiante a la luz de proyecto presentado; en caso de que se identifiquen dificultades o incumplimientos se definirá un plan de mejoramiento que garantice el logro de los objetivos. La tercera, de evaluación de tipo cuantitativo y cualitativo del proceso por parte de la agencia, el estudiante y la universidad; además de verificarse condiciones particulares del centro de práctica para determinar la continuidad del convenio interinstitucional.

Las dos primeras visitas se realizan en la agencia de práctica contando con la presencia del cooperador, estudiante(s) y asesor visitante. Para el tercer encuentro, el cooperador y el (los) estudiante(s) deberán asistir a la universidad para evaluar el proceso en compañía del asesor asignado. En el caso de las agencias, donde haya sólo un practicante el cooperador deberá desplazarse a la Universidad durante la segunda y la tercera visita.

9. Productos

Durante cada semestre, los estudiantes construirán y darán cuenta de sus procesos formativos y de apropiación teórico-práctica, presentando productos elaborados en el marco de las actividades en las que se desempeña dentro de la agencia de práctica. Los cuales se describen a continuación:

9.1. Proyecto de Práctica

Frente a la diversidad de situaciones y necesidades que los estudiantes en práctica pueden encontrar en una institución, es necesario delimitar su actuación en el sentido de precisar funciones y definir el énfasis principal de su construcción teórico-práctica personal. Si bien las funciones pueden orientarse por diversos propósitos dentro de la agencia de práctica, el proyecto de práctica se centra en la principal intervención que el estudiante realizará, a la cual dedicará su mayor esfuerzo, realizando un aporte a los procesos de la agencia, al campo de desempeño y a su crecimiento personal y profesional.

Se entiende entonces que el proyecto consiste en planificación del trabajo a realizar, en un tiempo y recurso limitado por las semanas de realización de práctica y que responde a las necesidades o problemáticas identificadas durante las tres primeras semanas de estadía en la agencia.

El proceso de construcción del proyecto será orientado por el Cooperador de la agencia de práctica y por el asesor de Staff, quien finalmente aprueba para la entrega en la Agencia.

El estudiante dispondrá de las primeras dos semanas de práctica para realizar el proyecto, salvo excepciones autorizadas por el asesor de staff y conocidas por la Coordinación de prácticas (Ver Apéndice N° 2). El asesor revisará y hará devoluciones respectivas la tercera semana; de modo

que el estudiante entregue versión final aprobada a la agencia, para la cuarta semana (Extensión máxima de 12 páginas).

9.2. *Ajustes al Proyecto*

Esto aplica para un estudiante que va a continuar en la misma agencia el semestre siguiente, y el proyecto aún es viable. El estudiante presentará el proyecto completo con las modificaciones necesarias.

9.3. *Cuaderno de Práctica*

Es un instrumento de recolección y análisis de información, que incluye el registro de los procesos, la explicación teniendo en cuenta la teoría desde la cual se justifican las diferentes intervenciones que realiza el estudiante (actividades individuales y grupales específicas de cada campo de intervención) y la reflexión personal del ejercicio profesional. El estudiante deberá elegir una experiencia significativa de la semana pertinente al quehacer del estudiante de psicología y en relación con las actividades planteadas en el proyecto de práctica, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

-Registro: Descripción detallada del desarrollo de la actividad, esto puede incluir: objetivo, metodología, población, recursos, resultados, formulación de caso, evolución, devolución, entre otros. Resulta importante enunciar aquellas actividades no realizadas en la agencia, pese a haber sido programadas.

-Análisis teórico: Explicación a la luz de la teoría desde la cual se hace lectura de las situaciones acontecidas durante el desarrollo de la actividad elegida.

-Reflexión: Registro de las elaboraciones y preguntas que se generen en el quehacer diario para trascender la tarea del área institucional y universitaria, desde la construcción personal.

El cuaderno de práctica se divide en:

9.3.1 Diario de campo: El diario de campo propone el registro escrito de la experiencia personal en la práctica profesional. El objetivo del registro es conservar las elaboraciones y preguntas que se generen en el hacer diario para trascender la tarea del área institucional y universitaria, hacia la reflexión profesional y la posible construcción teórica (Ver Apéndice N° 3)

9.3.2 Cuaderno Clínico: El cuaderno clínico es el instrumento donde el estudiante de psicología registra lo trabajado en las diferentes actividades de su práctica, con el fin de hacer una lectura y análisis a la luz de su referente teórico, bien sea de cada uno de los casos de los que se ocupa, las producciones de los grupos que acompaña o las situaciones presentes en los procesos organizacionales que orienta, lo que contribuye en la elaboración de diagnósticos, objetivos de la intervención y planes de acción.

Lo consignado en el cuaderno clínico es el insumo para la realización de las historias clínicas, los informes y remisiones que le sean solicitados en las instituciones en las que realiza sus prácticas, y es el material de trabajo junto con los diarios de campo que el estudiante debe llevar al staff para el estudio de los casos y de las diferentes situaciones que se le presenten durante su práctica psicológica (Ver Apéndice N° 4)

9.4. Informe final

Como producto final, cada estudiante debe presentar un reporte de su desempeño y un informe reflexivo que contenga una elaboración teórico-práctica que dé cuenta de su proceso de aprendizaje. El informe final debe entregarse a la agencia de prácticas en forma impresa y al

asesor de staff en formato digital entra la semana 13 y 14 de su proceso académico formativo.
(Ver Apéndice N° 5).

9.5 Informe reflexivo

Elaboración teórico-práctica de los aprendizajes adquiridos durante el proceso de práctica que puede referirse a un logro, a la forma cómo se sorteó una dificultad o a una situación persistente no resuelta, evidenciando las implicaciones de estos factores en la práctica profesional. Es muy importante que el ejercicio permita hacer visible la propia voz y relacionarla con la teoría de referencia, de modo que sea realmente una construcción reflexiva personal. En otras palabras, una conversación con la teoría desde la práctica (Extensión máxima de 5 páginas)

10. Consideraciones generales de la Práctica

10.1. Relaciones entre los diferentes actores: En la iniciación de la práctica del estudiante de psicología, juegan un papel importante las relaciones que se establecen entre los actores implicados en el escenario respectivo: practicantes, integrantes de la comunidad, la institución educativa o la empresa y los asesores de práctica. Todos están inmersos en el contexto de acción, cada uno con un interés y una dinámica diferente, pero articulados en torno a una tarea común, expresa o tácita. En el marco de esta aclaración, no se admitirán vínculos de tipo terapéutico, por afinidad o consanguinidad en primera o segunda línea entre las diferentes instancias de la práctica.

10.2 Debido proceso de la Práctica

10.2.1 Conducto regular: Cualquier novedad, incumplimiento del presente Manual o situación extraordinaria que se presente en el proceso de práctica, deberá seguir los siguientes conductos regulares:

En el programa de Psicología

- Asesor de práctica.
- Coordinador de Prácticas.
- Dirección de Programa
- Decanatura

En la agencia de Práctica

- Cooperador designado por la Agencia
- Líder formal del cooperador
- Representante legal de la Agencia de Práctica

*10.2.2 Ausencias y permisos**10.2.2.1. Permiso ocasional para no asistir al Seminario de práctica /Créditos complementarios*

Dicho permiso deberá solicitarse con anticipación y por escrito impreso al docente, quien podrá tomar decisiones al respecto, acordando así mismo el cumplimiento de actividades por parte del practicante en los tiempos estipulados por el mismo docente.

10.2.2.2. Permiso ocasional para ausentarse o no asistir a la Agencia de práctica

Dicho permiso deberá solicitarse con anticipación y por escrito impreso al cooperador en la Agencia de práctica, con copia al asesor de práctica; este tipo de autorizaciones se otorgan por dos veces en el semestre. En caso de ausencias mayores de dos días, el trámite se realiza directamente con el cooperador de la agencia y el coordinador de práctica, esta última instancia será encargada de estudiar el caso a la luz del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Luis Amigó. En caso de otorgar el permiso, el estudiante está en la obligación de

responder con los compromisos planteados ante la coordinación, la agencia de práctica y el asesor de práctica reponiendo las horas de la ausencia.

Las razones justificadas para ausentarse o no asistir a la Agencia de práctica son:

- Incapacidad certificada por la IPS
- Evento de fuerza mayor, previa verificación del cooperador y el asesor de práctica.

Otras situaciones diferentes a las antes expresadas, deberán ser autorizadas por la Coordinación de prácticas.

10.2.2.3. Permiso ocasional para no asistir al Staff

Dicho permiso deberá solicitarse con anticipación (salvo excepciones no controladas) y por escrito impreso al docente, acordando así mismo el cumplimiento de actividades por parte del practicante en los tiempos estipulados por el mismo docente. En caso de no llegar a acuerdos, se seguirá el conducto regular (véase apartado “Conducto regular”).

Ante inasistencias reiterativas sin justificación alguna, se hará amonestación escrita al estudiante con copia a su hoja de vida, se remitirá al Programa de Permanencia Académica reportando el caso a la Coordinación de prácticas para ser evaluado y definir su certificación.

10.2.3. Régimen disciplinario

En conformidad con los principios generales del Reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria Luis Amigó, el régimen disciplinario estará orientado a prevenir, corregir y sancionar conductas contrarias a la Misión y filosofía institucionales, a preservar la armonía y la paz entre los diferentes estamentos, a garantizar el orden académico y a defender las prescripciones de ley, los estatutos y demás reglamentos universitarios (Reglamento estudiantil, 2016, *Régimen disciplinario*).

En este orden de ideas, el practicante que incurra en alguna falta disciplinaria, se acogerá a las sanciones estipuladas en el Reglamento Estudiantil vigente asumiendo las medidas formativas disciplinarias.

10.2.4. Cambio de Agencia de práctica

El estudiante debe solicitar por escrito a la Coordinación de prácticas, la intención de cambiar de Agencia y las razones para la misma. Mediante una carta, informará a la agencia de práctica que desiste de su continuidad en la misma y a su vez, agradecerá la oportunidad de realización de su práctica junto con los aprendizajes obtenidos. El estudiante debe hacer entrega de su proceso adecuadamente, entregando reporte de las actividades evaluadas.

Es importante señalar que las solicitudes de cambio solo se realizarán un mes antes de terminar el semestre académico. Otros eventos o situaciones que ameriten cambio de agencia de práctica, sólo podrán ser considerados y decididos por el Comité de prácticas.

10.3. Eventualidades

En caso de presentarse eventualidades no contempladas en el presente Manual ni en el Reglamento Estudiantil, la decisión final sobre el particular, estará en la Dirección de Programa y en casos que así se requiera, se solicitará apoyo extraordinario a Decanatura.

10.4. Referente a las salidas o actividades externas que realizan los practicantes en las agencias

En caso de que las agencias requieran que los estudiantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó realicen dentro de sus actividades visitas domiciliarias, paseos, jornadas de integración, entre otras; estas deben tener en cuenta lo siguiente:

-Portar Carné de la Fundación Universitaria Luis Amigó y de la Agencia de práctica.

- Utilizar un chaleco que sirva para identificar la empresa o institución a la que le prestan el servicio.
- Proporcionarles un transporte que asegure el traslado del estudiante.
- Tener un formato en donde se reporte la llegada y salida del practicante.
- Evitar enviar los practicantes a zonas de alto riesgo y peligrosidad.
- Las salidas deberán hacerse en equipos de trabajo

NOTA: Criterios de cumplimiento a evaluar por el asesor, durante las visitas de seguimiento a la práctica.

11. Evaluación de la Práctica y promoción de los practicantes

La evaluación de la práctica debe entenderse como un proceso integral y continuo, vinculado de manera directa al logro de los objetivos propuestos en este manual, para la práctica profesional en psicología. La misma evaluación debe entenderse como la búsqueda de alternativas creativas que permitan al practicante de psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó, una adecuada formación profesional.

La evaluación del estudiante debe guardar coherencia entre el ámbito ocupacional elegido por cada estudiante y su ejercicio práctico. Para la evaluación se tienen en cuenta los parámetros del Reglamento Estudiantil 2016, referido en el Sistema de Evaluación Académica, en concordancia con el presente manual de práctica.

Desde esta vía, la evaluación de la práctica profesional en la Fundación Universitaria Luis Amigó, está apoyada en varias evidencias que soportan un adecuado proceso académico; las cuales, permiten dar cuenta de los logros y avances conceptuales y metodológicos de los estudiantes. Estas evidencias se sustentan en el proyecto de prácticas, que se debe entregar en la

agencia un mes después de iniciada la práctica con el aval del asesor de staff; los instrumentos clínicos específicos al ámbito de intervención psicológica (cuaderno de práctica) y el informe final que se entrega previo al cierre del semestre y da cuenta de los logros y dificultades del proceso.

A su vez, el asesor podría solicitar al practicante informes puntuales, presentación de casos y exposiciones temáticas que nutran el staff y fortalezcan su ejercicio profesional. Estas son las herramientas por excelencia que permiten al asesor hacer seguimiento y evaluación permanente del proceso de práctica del estudiante.

La práctica será certificada desde lo académico por el asesor de staff en compañía del estudiante; y desde el desempeño en la práctica, por su cooperador. Las instancias mencionadas deberán diligenciar los formatos de monitoreo y evaluación de la práctica, aportados por la Coordinación de prácticas. Dichos formatos, conjuntamente con los de control de asistencia a la agencia y al staff, complementan la evaluación integral de la práctica.

Al finalizar el semestre es importante hacer devoluciones pertinentes del proceso académico al estudiante y posibilitarle su autoevaluación desde criterios profesionales y personales, en términos de logros y dificultades de su hacer profesional. De esa forma el practicante estará consciente de su proceso y asumirá adecuadamente sus resultados.

12. Pérdida de la Práctica

Se considera perdida la práctica cuando el estudiante, después de conocer el manual de la práctica, realiza acciones que no contribuyan al logro de los objetivos planteados en la misma, y sus acciones u omisiones, atenten contra los compromisos adquiridos con la comunidad, con la agencia, con la Fundación Universitaria Luis Amigó, con la profesión, o consigo mismo.

Sin desconocer que el ser humano está por encima de la norma, se considera que existen algunos aspectos que prevalecen y serían motivo de una revisión exhaustiva del proceso del estudiante, lo cual afectaría su evaluación y certificación final. Éstos son:

- Inasistencia sin justificación al centro de práctica y a los staff programados semanalmente.
- Actuaciones indebidas, carentes de ética y salidas del marco del quehacer del psicólogo y de la concepción de la práctica.
- Incumplimiento sistemático con el horario y el desarrollo del plan de intervención ofrecido a la agencia de práctica; y también llegar tarde de manera reiterativa a las sesiones y actividades programadas.
- Irrespeto al personal de la agencia de práctica o de la Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Aplicar pruebas o cuestionarios sin consentimiento informado y autorización del asesor y/o cooperador de la agencia de práctica.
- Hacer pública información privada de los usuarios o empleados de la agencia de práctica, violando el código de ética profesional.
- La práctica podrá ser perdida por dos veces consecutivas. Al perderla por tercera vez consecutiva, se aplicará uno de los correctivos estipulados en el Reglamento Estudiantil 2016 (Sanciones Académicas), a saber:
 - a. Someterse a un proyecto pedagógico especial que incluye remisión por parte del asesor, al Programa Universitario de Permanencia Académica con Calidad certificando asistencia y adherencia a los espacios de acompañamiento/intervención.

La remisión se diligencia en formato existente desde el Programa, por parte del docente y con copia al Coordinador de prácticas y a la Dirección del Programa.

- b. Matricularse sólo en el curso perdido
- c. Esperar entre uno y cuatro semestres para reingresar.
- d. Si el Comité de prácticas lo considera pertinente, el estudiante tendrá que realizar la práctica el semestre posterior, en un escenario y lugar distintos al inicialmente matriculado/elegido.

Finalmente es muy importante aclarar que la práctica no es susceptible de evento de recuperación, validación ni homologación.

Este Manual tiene vigencia para el pénsum de créditos (04 - 05) y podrá ser modificado por el Comité Curricular, previa aprobación de Consejo de Facultad.

Apéndices

Apéndice N° 1

PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN

Por medio de la cual se establece el Reglamento de Protocolo para los estudiantes practicantes de la Facultad de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confieren las normas vigentes en la Institución y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que uno de los principios generales de la Facultad, es el cumplimiento satisfactorio de la Misión Institucional de la Fundación Universitaria Luis Amigó, posibilitando el desarrollo de la dignidad humana y la autonomía ética.

SEGUNDO: Que dentro de los objetivos de la Facultad, se encuentra el de **formación integral**, posibilitando al psicólogo en formación el desarrollo de sus competencias, de la misma manera que su adaptación a las circunstancias que le ofrece el entorno donde se desempeñe.

TERCERO: Que en consonancia con el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Luis Amigó, es compromiso de quienes hacen parte del equipo de formadores, impartir instructivos que hacen relación a los mínimos contenidos convencionales y de protocolo, que como practicantes al servicio de una función social, los estudiantes adscritos en práctica deben considerar desde el momento de su matrícula en esta asignatura.

CUARTO: Que podrá entenderse como presentación personal con el cumplimiento de los mínimos instructivos de protocolo, aquella que no compromete la seriedad en el vestuario del practicante, tal como pantalón o jeans clásico, camisa preferiblemente de manga larga y zapatos clásicos; de la misma manera que para la practicante, falda clásica de largo convencional, pantalón o jeans clásicos, blusas de corte clásico sin transparencias o escotes pronunciados y calzado clásico.

QUINTO: Que los mínimos contenidos convencionales y de protocolo que deberán asumir y cumplir los estudiantes practicantes adscritos, se elevarán a Reglamento Interno por medio de Resolución expedida por el Comité de Prácticas, de conformidad con sus atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO: Es estudiante practicante, quien cursa los niveles VIII, IX y X de la carrera de Psicología, de conformidad con el plan de estudios de la Facultad de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó, ajustada a la normatividad vigente.

SEGUNDO: El estudiante practicante deberá asistir al cumplimiento de los deberes propios de su práctica, con una presentación personal que dignifique su calidad de psicólogo y al servicio del interés social; y no será posible su desempeño si no cumple con lo prescrito en el presente reglamento.

TERCERO: El estudiante practicante no podrá asistir a la agencia de práctica en pantaloneta, bermudas, camisa sin mangas, gorra, sandalias y demás prendas de vestir deportivas que extreman la informalidad. Tampoco podrá asistir con las uñas pintadas o con aretes y pearcing.

CUARTO: La estudiante practicante, no podrá asistir a la agencia de práctica con jeans descaderados, blusas ombligueras, minifaldas, shorts, transparencias, escotes pronunciados, tops

y demás prendas de vestir deportivas que extreman la informalidad. Tampoco podrá asistir con exceso de collares, aretes, anillos, cadenas, pulseras, ni pearing.

PARÁGRAFO: La presente determinación de instructivos mínimos convencionales, no deberá entenderse como restricción al derecho individual del libre desarrollo de la personalidad.

QUINTO: El estudiante o la estudiante practicante, deberá asumir una actitud de profundo respeto, decoro y recato en las expresiones que utilizan, de tal manera que podrá exigirse al practicante el argot pertinente, y la utilización adecuada del idioma castellano.

SEXTO: El estudiante o la estudiante practicante que se encuentre programado para el cumplimiento en las agencias de práctica, y no cumple con los instructivos mínimos convencionales y de protocolo contemplados en el presente Reglamento, no podrá asistir a la agencia de práctica y se entenderá que no ha cumplido con su compromiso práctico académico, por lo que deberá pagarlo en fecha posterior acordada con el asesor de la práctica.

PARÁGRAFO: Quedará a la discreción del asesor de práctica que en caso de reiteración en el incumplimiento del presente reglamento, haya lugar a la instauración del proceso respectivo, con miras a aplicar la medida formativa disciplinaria pertinente.

SÉPTIMO: La anterior resolución rige a partir de su publicación en las carteleras que para el efecto se tienen en la Facultad de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Apéndice N° 2

COMPONENTES DEL PROYECTO

Portada

Incluye el título del proyecto, el nombre del practicante, el nombre del asesor de la FUNLAM, el nombre del cooperador de prácticas de la agencia, el nombre de la agencia, el nivel de práctica (I, II, III) , semestre matriculado, año y ciudad, y el nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Identificación de la agencia de práctica

En este apartado se construye una presentación breve de la agencia de práctica, incluyendo una reseña histórica, la definición de su misión, visión, filosofía y políticas institucionales. La identificación de la agencia sirve para situar el proyecto en el contexto de actuación de la misma, en sus intereses, cultura y regulaciones.

Diagnóstico

Debe contener la síntesis de las actividades de aproximación a la agencia realizadas por el estudiante durante las primeras tres semanas de presencia en ella. Estas actividades le servirán para identificar las necesidades que requieren de intervención psicológica y motivan a la práctica.

El diagnóstico requiere la observación de las dinámicas de intervención, la realización de entrevistas tanto al personal administrativo y profesional, como a los usuarios; además, la revisión documental de materiales que orientan o inspiran la actuación de la agencia. Debe ser una lectura que trascienda lo observable y lo apreciado, y que de forma analítica y crítica pueda sustentar la pertinencia de la intervención con argumentos teórico-conceptuales. Esto significa que no debe limitarse al pedido explícito realizado por el personal de la agencia ni presentarse como una mera descripción fenomenológica de la realidad institucional.

Para tal fin se sugiere apoyarse en diferentes instrumentos de recolección de información, previamente autorizados por el cooperador y la población informante (observación participante y no participante, grupo focal, cartografía social, entrevistas, revisión documental, entre otros), concluyendo dicho ejercicio en la triangulación de la información desde las diferentes fuentes.

Justificación:

El estudiante debe plantear la importancia de la propuesta de intervención sobre el problema que se ha definido previamente en el diagnóstico, para ello debe considerar los beneficios que el desarrollo de su proyecto traerá a la población, a la agencia, a él mismo como practicante y a la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Objetivos:

Son la definición de los propósitos que están orientados a responder a las necesidades o problemáticas definidas en el diagnóstico. Son de dos tipos:

- General: describe el esfuerzo principal o la intervención global que define la práctica, la población involucrada y el propósito superior al que se orienta la acción.
- Específicos: usualmente son varios, entre 3 y 5. Delimitan los cómo o las maneras en las que se logrará cumplir con el objetivo general. Agrupan procedimientos mediante los cuales se logran partes del objetivo general o momentos secuenciales para su cumplimiento.

Los objetivos de intervención se construyen utilizando verbos concretos, que representan acciones sobre la realidad, más que intenciones. Estos verbos deben ir en infinitivo (terminación ar, er, ir) y debe plantearse uno por objetivo. Luego se especifica la población y las condiciones de la acción enunciada por el verbo, así como la finalidad de la misma. Cada uno de los objetivos debe enunciar una acción específica, realizable y medible; teniendo en cuenta el perfil de la institución, la población, las condiciones descritas en el problema y el tiempo con el que se cuenta.

Referente teórico:

En este apartado el estudiante sustentará desde un punto de vista teórico, las principales categorías conceptuales en las cuales se basará para desarrollar su actividad práctica. Los referentes conceptuales deben ser coherentes con las necesidades identificadas en el diagnóstico y los objetivos planteados en la propuesta; teniendo en cuenta las modalidades de intervención a desarrollar, los propósitos de la agencia y las propias expectativas de aprendizaje del practicante. Incluirá entonces las teorías desde las cuales se comprenderá el problema y se realizará la atención individual y/o grupal, el momento vital de la población involucrada y el ámbito de acción en el que se ubicará.

El escrito debe poseer calidad gramatical, expresar una elaboración propia del practicante y servirse como apoyo teórico de las fuentes elegidas. Debe referenciar y citar las fuentes, siguiendo los lineamientos de las normas APA vigentes.

NOTA: La omisión de la citación o la copia textual de documentos sin la debida referenciación, es considerada como fraude según la Resolución # 6 del 25 de Enero de 2007, emitida por el Comité Curricular de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales y según el Reglamento estudiantil en el Capítulo IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Artículo 58- Literales h, i, t y el Artículo 59- Literal i.

Metodología

Hace referencia a las herramientas procedimentales que dan soporte a las actividades tanto individuales como grupales. Entre ellas, asesoría psicológica, talleres, grupo de sensibilización, operativos, de reflexión, conferencias, entrevistas, entre otros. Cada estrategia metodológica debe estar teóricamente sustentada.

Actividades

Se refieren a acciones concretas mediante las cuales se deben desarrollar los objetivos. Para su redacción se definen de manera clara y usando sustantivos. Estas se adecuan al contexto institucional, social y subjetivo de la población teniendo en cuenta principios de la ética profesional.

Metas

Se expresan en términos cuantitativos el total de las actividades a realizar y/o resultados esperados del proyecto, enunciando la cobertura y el volumen de acciones realizadas. Por ejemplo, **10** talleres reflexivos realizados, **150** asistentes a la conferencia, **25** pacientes atendidos en asesoría psicológica.

Indicadores e índices de gestión:

Los indicadores de gestión son cualitativos, enunciando criterios precisos de logro, definidos según las categorías de intervención que propone el proyecto. Por ejemplo, talleres reflexivos realizados, asistentes a la conferencia, pacientes atendidos.

El índice de gestión se refiere a una fórmula que permite calcular el nivel de cumplimiento, expresada en porcentaje, teniendo en cuenta los objetivos y metas propuestas.

Los medios de verificación consisten en los instrumentos a través de los cuales se registran las actividades.

Bibliografía

Debe seguir los criterios para referencias teóricas y citación definidos en las normas APA vigentes. Vale aclarar que el proyecto no debe construirse como un compendio de citas de autores, la forma de citación debe diferenciar la voz del autor del proyecto (practicante) de las de aquellos que le sirven de base conceptual para sustentar su práctica (autores de referencia).

Apéndices

Se consideran apéndices todos los documentos que ilustran algún tipo de material de apoyo a la ejecución de la práctica, incluidos encuestas, plegables, formatos de historia clínica, guías para actividades grupales, registros sugeridos por la agencia y el practicante, listados de asistencia, entre otros.

Apéndice N° 3
DIARIO DE CAMPO

FECHA:

DÍA:

HORARIO DE PRÁCTICA:

1. Actividad realizada:

2. Lo observado:

3. Lo pensado:

4. Lo sentido:

5. Lo interpretado.:

6. Estrategias de afrontamiento o mejoramiento:

Apéndice N° 4
CUADERNO CLÍNICO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Fecha:

Nombre:

Edad:

Estado civil:

Lugar de nacimiento:

Escolaridad:

Profesión / Ocupación:

Dirección:

Teléfonos:

2. NATURALEZA DE LA REMISIÓN

3. MOTIVO DE CONSULTA.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN:

5. LECTURA A LA LUZ DE LA TEORÍA

6. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

7. OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN

8. PREGUNTAS FRENTE AL CASO

Apéndice N° 5

COMPONENTES DEL INFORME FINAL

Portada:

Título, nombre practicante, nombre del asesor, nombre del cooperador, nombre del coordinador de prácticas, nombre de la agencia, semestre, nivel de práctica, año, ciudad y el nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Estrategias metodológicas utilizadas para la intervención:

Consiste en una evaluación de las herramientas teóricas y procedimentales que como metodología soportaron las actividades ejecutadas.

Referente teórico:

Este apartado presenta una reseña de la ampliación del referente teórico desde el cual se orientó para su práctica. Debe nombrar con claridad si el marco teórico fue suficiente y pertinente para leer todo lo acontecido en el transcurso del proceso. Tener presente la investigación y la indagación bibliográfica que hicieron para nutrir, enriquecer y sustentar las actividades realizadas.

Evaluación:

Esta se presenta tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Lo cuantitativo se expresa a través del cumplimiento de las actividades, las metas, los indicadores y los índices de gestión; apoyado en el siguiente cuadro:

META	INDICADOR DE GESTIÓN	% INDICE DE GESTION
10 talleres reflexivos	talleres reflexivos realizados	Talleres reflexivos programados / talleres reflexivos realizados x 100

150 asistentes a la conferencia	asistentes a la conferencia	asistentes a la conferencia esperados / asistentes a la conferencia x 100
25 pacientes atendidos	pacientes atendidos	pacientes agendados / pacientes atendidos x 100

Lo cualitativo se expresa a través *fortalezas* (aquellos procesos que funcionaron de manera positiva en la práctica y que contribuyeron al desarrollo de una adecuada experiencia de práctica) *dificultades* (aquellos aspectos que obstaculizaron o no favorecieron el cumplimiento del proceso de práctica) y *recomendaciones* (sugerencias y propuestas para el mejoramiento de los procesos, los programas y las actividades que orientan la práctica; para el mantenimiento de los logros, o para la superación de las dificultades).

Adicionalmente el estudiante debe diligenciar el formato en Excel que recoge las estadísticas de asuntos específicos de la práctica tales como número de personas beneficiarias de las actividades individuales y grupales, edades de la población intervenida, problemáticas y necesidades atendidas, entre otros.

Bibliografía: Da cuenta de las fuentes de consulta utilizadas para realizar la práctica, el proyecto y el ensayo; incluyendo referencias adicionales.

Bibliografía

Galeano, J. Rodríguez, B. (2014). La práctica profesional en el Programa de Psicología de la Fundación Universitaria Luis Amigó: entre el ser y el hacer. En: Revista «Poiésis». FUNLAM. N° 28–Diciembre

Manual de prácticas de Psicología . Versión 2014-2015 CÓDIGO PS03.

Reglamento estudiantil. (2016). Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.